I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios
**DECRETO EXENTO N°** 2778
**SECC. 1ERA.**
**LA CISTERNA,** 28 JUN. 2012

**VISTOS :**

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 06.01.2012

2.- El Memorando N° 1729 de fecha 03.05.2012, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización a Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

**TENIENDO PRESENTE :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**D E C R E T O :**

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña FLOR BENAVIDES SEPULVEDA, Cédula de Identidad [redacted] vigencia desde el 01 de Mayo 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Mayo 2012, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECTOR DE CONTROL

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es de la mantención y reparación de plazas, parques, recintos deportivos y otros.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario único de $ 200.000.- (doscientos mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
ALCALDE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn